

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de agosto de 1981.-

Y vistas las presentes actuaciones de Superintendencia N° 791/81 caratuladas "SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA s/ la aplicación de sanción al señor Alberto Gustavo Quetto", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director General de la Subsecretaría de Administración solicita se aplique al Auxiliar Principal de Sexta (PAT) de esa dependencia Alberto Gustavo Quetto una severa sanción en virtud de las faltas de puntualidad y asistencia en que incurriera el mencionado agente y que se detallan en ese mismo informe.

Que al evacuar el traslado que se le confiriera el interesado reconoce la comisión de los hechos que se le imputan, alegando en su descargo que desde que fuera llamado a la reflexión por el señor Director General ha tratado de enmendar su conducta y que el desempeño de sus funciones, salvo los incumplimientos aludidos, merece un buen concepto por parte de sus superiores.

Que a fs. 7 el encargado de la oficina en la que se desempeña Quetto informa acerca de los trastornos que causa en el cumplimiento de las tareas de la dependencia las faltas que se atribuyen al agente, y a fs. 8 el titular de la Subsecretaría de Administración manifiesta que el sumariado, pese a su promesa, no ha corregido su conducta.

Que por todo lo expuesto debe concluirse

/// que el comportamiento antirreglamentario de Alberto Gustavo Quetto, lo hace pasible de una sanción que debe tener la entidad suficiente como para evitar que el agente incurra en nuevas faltas como las que dieran origen a estos obrados, y para cuya graduación se tiene en cuenta las anteriores medidas disciplinarias que se le aplicaran.

Que por ello,

SE RESUELVE:

SUSPENDER al Auxiliar Principal de Sexta (PAT) ALBERTO GUSTAVO QUETTO por el término de CINCO DIAS sin / goce de sueldo (art. 16 del Decreto-Ley 1285/58), haciéndole saber que en caso de reincidencia en hechos como los que motivaran estas actuaciones se hará pasible de sanciones más severas.

Regístrese, notifíquese y vuelva el expediente a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ADOLFO R. GABRIELLE